



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN N° LS-116C80801-015/2019 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL DIDACTICO" DE LA PARTIDA 21700001, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las catorce horas del día cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los **C.C. Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa; **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; **Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico; **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Programación y Contenidos; Todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

**VISTO**

Para Dictamen Técnico económico, la proposición presentada por el licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV.** de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima, Octava, Novena, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava de las bases de la **N° LS-116C80801-015/2019 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL DIDACTICO" DE LA PARTIDA 21700001, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**-----

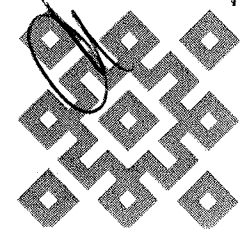
**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente procedimiento de **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-015/2019 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL DIDACTICO" DE LA PARTIDA 21700001, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA,** se llevó a cabo en base a lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para lo cual, en cumplimiento a los Artículos **55 y 56** del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa



6510



publicados en la Gaceta Oficial No. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Números: SSE/D-0268/2019; SSE/D-01071/2019, SSE/D-0710/2019, SSE/D-0491/2019; SSE/D-0649/2019; SSE/D-01706/2019; SSE/D-01886/2019; SSE/D-02119/2019; SSE/D-0999/2019 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/00128CG/2019; 211210150500000/00842CG/2019; 211210150500000/00595CG/2019; 211210150500000/00312CG/2019; 211210150500000/00498CG/2019; 211210150500000/01354CG/2019; 211210150500000/01535CG/2019; 211210150500000/01665CG/2019; 211210150500000/00763CG/2019 para efectuar la licitación simplificada con **recursos provenientes del Estado.**

**SEGUNDO.**- Que de conformidad con las bases y oficios números IVEC/SA/1007/2019 a los números. IVEC/SA/1019/2019, todos de fecha 23 de octubre de 2019, notificados a los concursantes, a las **13:00 horas del día 29 de octubre de 2019**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, dejándose constancia de esa junta en el acta de apertura de propuestas y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

**TERCERO.**- En cumplimiento al artículo **43** fracción **VII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula Décima Segunda de la convocatoria, la propuesta técnica y económica fue turnada a la Subdirección de Artes y Patrimonio, ya que es la subdirección que tiene a cargo los espacios culturales, que son los que tienen la mayor demanda en cuanto a los requerimientos objeto de esta licitación, emitiendo el correspondiente **DICTAMEN TÉCNICO** mismo que se adjunta al presente como **ANEXO UNO.**

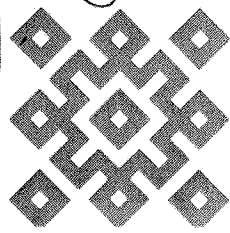
### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa





Artículos 55 y 56 del Decreto No. 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-015/2019 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL DIDACTICO" DE LA PARTIDA 21700001, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

**SEGUNDO.**- Que en sujeción a la normatividad de la materia el análisis de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación, no solo el precio ofrecido, sino también que las propuestas cumplan con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la licitación, por tal motivo se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes constatando lo siguiente:

**TERCERO.**- El licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.** participa en las partidas 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,53,54,55,56,57,58, 59,60,61,62,63,64,65,66, 67,68,69,71,72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81,82,83,84,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101, 102, 103,104,105,106,107,108, 109, 110, 111,117 y 118, revisando de manera cualitativa que CUMPLE con las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de las bases de la licitación simplificada, no participa en las partidas No. 5, 13, 26, 52,70,80,85,112,113,114,115 y 116.

**CUARTO.**- De conformidad en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Vigésima Quinta de las bases de la licitación, en la que dice "En caso de que se presente solo una de ellas, la unidad procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único". Es por ello que se procedió a efectuar una investigación de mercado con los proveedores 3CYMO, S.A. DE C.V. y con LAURA VIOLETA HUERTA MONTANO mismo que se refleja en el cuadro comparativo que se adjunta como ANEXO DOS, obteniéndose que es conveniente adjudicar al licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.**, las partidas cotizadas nos. 11,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,53,54,55,56,57,58, 59,60,61,62,63,64,65,66, 67,68,69,71,72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81,82,83,84,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101, 102, 103,104,105,106,107,108, 109, 110, 111,117 y 118 y al proveedor **LAURA VIOLETA HUERTA MONTANO** las partidas 112, 113, 114, 115 y 116.

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico

Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



**QUINTO.-** En cumplimiento al Artículo 53 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la partidas 5, 13, 26, 52, 70, 80, y 85 **SE DECLARAN DESIERTAS**, en virtud que no fue cotizada por ninguno de los proveedores, por lo que se determina que estas partidas se adjudicará de manera directa con proveedores que presenten su proposición más baja y solvente.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Quinta de las bases de la licitación, el fallo beneficiará al licitante que haya presentado las mejores condiciones, en cuanto a precio, calidad, financiamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 234 QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 14 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, y bases DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA OCTAVA de la N° LS-116C80801-015/2019 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL DIDACTICO" DE LA PARTIDA 21700001, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, se emite el siguiente:

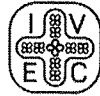
**FALLO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Novena del presente procedimiento, la propuesta técnica y económica del licitante: **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.**, fue analizada cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:

*[Handwritten signatures and stamps]*

0162

4



conforme al Considerando Tercero, se determina que el licitante **CUMPLE** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el anexo técnico y bases del presente procedimiento.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Considerandos Tercero y Quinto, al resolutive que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación y al estudio de mercado realizado, se determina que la adjudicación de las partidas con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos siguientes:-----

Al licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.**, se le adjudican las partidas 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,53,54,55,56,57,58, 59,60,61,62,63,64,65,66, 67,68,69,71,72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81,82,83,84,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101, 102, 103,104,105,106,107,108, 109, 110, 111,117 y 118, por un monto mínimo de **\$218,722.35 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 35/100 M.N.)** I.V.A. incluido y un monto máximo de **\$316,156.26 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)** I.V.A incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

Al proveedor **LAURA VIOLETA HUERTA MONTANO** se le adjudican las partidas 112, 113, 114, 115 y 116 por un monto mínimo de \$37,120.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un monto máximo de \$74,240.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés económico de la convocante.-----

**CUARTO.-** Apercíbase al proveedor **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.**, de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 11 de noviembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62  
Sede Xalapa

*(Handwritten signatures and stamps)*

1  
2910



de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**QUINTO.-** Apercibase al proveedor **LAURA VIOLETA HUERTA MONTANO** para que concurra a firmar el pedido correspondiente el **día 11 de noviembre de 2019**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura.

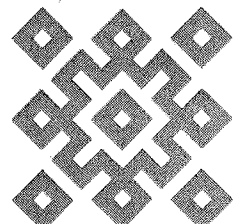
**SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-116C80801-015/2019 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL DIDACTICO" DE LA PARTIDA 21700001, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

**SÉPTIMO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **N° LS-116C80801-015/2019 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL DIDACTICO" DE LA PARTIDA 21700001, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA ATENDER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**C. Marina Tapia Díaz**  
Subdirector Administrativo

**C. Filiberto Juvenal Palé Monsiváis**  
Jefe del Depto. Recursos  
Materiales y Servicios Generales





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Transición 2019



ME LLENA DE ORGULLO

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**C. Gustavo Sánchez Córdova**  
Jefe del Depto. Jurídico

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**C. María de la Luz Acosta Farías**  
Jefa del Depto. Recursos Financieros

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**C. Marco Darío García Franco**  
Subdirector de Programación y  
Contenidos

7

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

